NOTA DNCP/DNC/N° 25882 / 2019

Asunción, 02 de diciembre de 2019

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Nueva Londres.
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES ADJUDICACION – PRIMERA ETAPA: ID 369218,370085,370216 y 370080

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- El acta de apertura no cuenta con las formalidades del Art. 54 del Dcto. 21909/03, Inc, 7 (existencia o falta de garantía de mantenimiento de oferta...),8 (formulario de oferta debidamente firmado...) y 9 (constancia de omisiones detectadas....).

2- Se observa que en el ID 369218, no remite acta de apertura.

3- La metodología de evaluación del presente proceso de contratación no se ajusta al Art. 61, en los puntos 2, 3 y 4.

4- Informe de evaluación: No se visualiza criterios de evaluación, conforme a lo solicitado en el PBC (capacidad técnica, y experiencia, u otros contenidos en el PBC).

5- En la resolución de la máxima autoridad; se sugiere indicar "el nombre del proveedor adjudicado, real y nombre de fantasía conforme a lo cargado en el SICP – módulo SIPE", estableciendo claramente el "el monto" y "RUC del proveedor".

6- Solicitamos verificar inconsistencia existente entre los ítems y sub ítems del cuadro comparativo de ofertas.

7- Observamos que el proveedor CRISTINO LEIVA PEÑA se encuentra en estado SIPE (SI – Inactivo).

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Abg. Graciela Barreto
Jefa del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Abg. Adam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Allam David Acuña.
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

Abg. Gracielia Barreto
Jefa del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

DIR.C. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/AA